



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 284-2020- GM-MPPA-A**

Aguaytia, 15 de octubre de 2020

**VISTOS:**

El Expediente Externo N° 08324-2020, de fecha 01/10/2020 y Expediente Eterno N° 07494 de fecha 22/09/2020, el cual contiene el Informe N° 265-2020-GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 13/10/2020, del Gerente de Infraestructura y Obras, el Informe N° 0237-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 12/10/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 015-2020-MPPA-GIO/SGESLO/AT/ERS, de fecha 12/10/2020, del Analista Técnico de Mantenimiento Vecinal, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, El Contrato de Servicios N° 051-2020-GM-MPPA-A, de fecha 01/09/2020, la Carta N° 02-2020-MPPA-INSPECTOR/HPFR, de fecha 01/10/2020, del Ing. Harold Paolo Flores Ruiz, la Carta N° 033-2020-GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 29/09/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 003-2020-CSL/RC, de fecha 21/09/2020, del Representante Legal, el Informe Legal N°491-2020-MPPA-GAJ de fecha 15/10/2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozarán de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería política de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su Artículo 87° menciona que: "La Gerencia de Infraestructura y Obras, es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar las actividades y proyectos de obras públicas para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural provincial, esté a cargo de un Gerente, funcionario de confianza designado por el Alcalde y depende del Gerente Municipal";

Que con CONTRATO DE SERVICIOS N° 051-2020-GM-MPPA-A, de fecha 01/09/2020 se suscribe el contrato con el CONSORCIO SANTA LUCILA para la ejecución "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - PTO. BELLO HORIZONTE EMP UC-102; PTO. BELLO HORIZONTE - NUEVA ALIANZA - PTO VISTA ALEGRE EMP R250329; PTO. BELLO HORIZONTE - SAN JOSE DE TAHUAPOA EMP R250298 y CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI" por un monto de S/. 2,152,344.74 (Dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con fecha 02/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE POSTERGACION DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO, hasta la notificación de suscripción del Contrato del Inspector;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 081-2020-GM-MPPA-A, de fecha 07/09/2020 se suscribe CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO "CURIMANA - DOS DE MAYO NUEVO" Y "LAS MALVINAS - VISTA ALEGRE" con el Ing. Flores Ruiz Haroldo Paolo con Registro CIP N° 138041;

Que, con CARTA N° 020-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, de fecha 03/09/2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al CONSORCIO SANTA LUCILA la designación de inspector de Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal;

Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para dar inicio a las actividades programadas en el CONTRATO DE SERVICIOS N° 049-2020-GM-MPPA-A;

Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO donde se realizará los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal;

Que, con CARTA N° 003-2020-CSL/RC, de fecha de recepción 22 de setiembre del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA LUCILA remite a la Entidad el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase I de la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - PTO. BELLO HORIZONTE EMP UC-102; PTO. BELLO HORIZONTE - NUEVA ALIANZA - PTO VISTA ALEGRE EMP R250329; PTO. BELLO HORIZONTE - SAN JOSÉ DE TAHUAPOA EMP R250298 Y CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI";

Que, con CARTA N° 033-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 29 de setiembre, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI" para su evaluación al Ing. Haroldo Paolo Flores Ruiz, Inspector del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal;

Que, con CARTA N° 02-2020-MPPA-INSPECTOR/HPFR, de fecha 01 de octubre del 2020, el Ing. Haroldo Paolo Flores Ruiz, Inspector del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal, da CONFORMIDAD al Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI";

Que, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, de fecha 10/07/2020;

Que, con Informe N° 015-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ERS, de fecha 12/10/2020, la Ing. Estefani Rojas Sebastián menciona que el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 - CURIMANÁ - PADRE ABAD - UCAYALI", se encuentra CONFORME, cuyo monto asciende a la suma de S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

Ítem	TRAMO: CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100	
	LONGITUD (KM)	3.015
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 081-2020-GM-MPPA-A, de fecha 07/09/2020 se suscribe CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO "CURIMANA - DOS DE MAYO NUEVO" Y "LAS MALVINAS - VISTA ALEGRE" con el Ing. Flores Ruiz Harold Paolo con Registro CIP N° 138041;

Que, con CARTA N° 020-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, de fecha 03/09/2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al CONSORCIO SANTA LUCILA la designación de inspector de Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal;

Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para dar inicio a las actividades programadas en el CONTRATO DE SERVICIOS N° 049-2020-GM-MPPA-A;

Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO donde se realizará los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal;

Que, con CARTA N° 003-2020-CSL/RC, de fecha de recepción 22 de setiembre del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA LUCILA remite a la Entidad el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase I de la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - PTO. BELLO HORIZONTE EMP UC-102; PTO. BELLO HORIZONTE - NUEVA ALIANZA - PTO. BELLO HORIZONTE EMP R250329; PTO. BELLO HORIZONTE - SAN JOSÉ DE TAHUPOA EMP R250298 Y CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI";

Que, con CARTA N° 033-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 29 de setiembre, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI" para su evaluación al Ing. Harold Paolo Flores Ruiz, Inspector del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal;

Que, con CARTA N° 02-2020-MPPA-INSPECTOR/HPFR, de fecha 01 de octubre del 2020, el Ing. Harold Paolo Flores Ruiz, Inspector del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal, da CONFORMIDAD al Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 CURINAMÁ - PADRE ABAD - UCAYALI";

Que, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, de fecha 10/07/2020;

Que, con Informe N° 015-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ERS, de fecha 12/10/2020, la Ing. Estefani Rojas Sebastián menciona que el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 - CURIMANÁ - PADRE ABAD - UCAYALI", se encuentra CONFORME, cuyo monto asciende a la suma de S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

ítem	TRAMO: CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100	
	LONGITUD (KM)	3.015
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

COSTO POR LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	2,569.93
--	----------

(a) COSTO ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	2,569.93
---	----------

<b>FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO</b>	
---	--

COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	157,187.79
---	------------

GASTOS GENERALES (10.00%)	15,718.78
---------------------------	-----------

UTILIDAD (5.00%)	7,859.39
------------------	----------

SUB TOTAL	180,765.96
-----------	------------

IGV (18.00%)	32,537.87
--------------	-----------

(b) COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO	213,303.83
---	------------

<b>FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>	
--	--

COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	28,407.43
---	-----------

COSTOS INDIRECTOS	2,840.74
-------------------	----------

UTILIDAD	1,420.37
----------	----------

SUB TOTAL	32,668.54
-----------	-----------

IGV (18.00%)	5,880.34
--------------	----------

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	38,548.88
---	-----------

INVENTARIO DE CONDICION VIAL	2,569.93
------------------------------	----------

(c) COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL	41,118.81
---	-----------

COSTO TOTAL DE EJECUCION (a)+(b)+(c)	256,992.57
--------------------------------------	------------

El monto asciende a S/. 256,992.57 (Dioscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  - Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
  - Fase II; Mantenimiento Periódico : 120 días calendarios
  - Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Suma Aizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, con Informe N° 237-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 12/10/2020, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Plan de Trabajo del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANA - DOS DE MAYO EMP. UC-100 - CURIMANÁ -- PADRE ABAD -- UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/ 266,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV, se encuentra CONFORME, por lo tanto recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo,

Que, con Informe N° 285-2020/GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 13/10/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Gerencial;

Que, según el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°".

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de "Definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción, y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas". En el numeral 4.2) Señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, con Resolución Directoral N° 08-2014 MTC/2014, de fecha 27 de marzo del 2014 y modificado con Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/2016, de fecha 25 de febrero del 2016, se aprueba el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", en la Parte 4: "Especificaciones Técnicas Generales para el Mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales por parte de los Gobiernos Locales" 1.2 ENFOQUE DE CONSERVACIÓN VIAL. EN CAMINOS VECINALES: "Por lo general la superficie de rodadura de los caminos vecinales, está constituida por material de afirmado, de tierra o en terreno natural, con escasas obras de drenaje; que además de estar expuestos al flujo vehicular a la influencia de los factores climáticos adversos, lo que en conjunto pueden acelerar el deterioro del camino hasta hacerlo intransitable; por ello es necesario implementar a través de las autoridades competentes un sistema de mantenimiento rutinario, que permita prolongar su estado de conservación y la transitabilidad. Los Reglamentos de Jerarquización Vial y de Gestión de Infraestructura Vial, establecen que la gestión de la red vial vecinal, están bajo responsabilidad de los gobiernos locales por su condición de autoridad competente. La conservación de los caminos vecinales es de carácter preventivo; es decir mantener la vía en niveles adecuados permitiendo la transitabilidad vehicular sin contratiempos durante todas las épocas del año, para lo cual se debe generar niveles de organización, que permita la participación de las comunidades y las autoridades locales";

Que, mediante Informe Legal N° 491-2020-MPPA-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la Resolución y opinión técnica del área usuaria, es Procedente la aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

COSTO POR LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	2,569.93
--	----------

(a)

COSTO ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	2,569.93
---------------------------------------	----------

FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO

COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	157,187.79
GASTOS GENERALES (10.00%)	15,718.78
UTILIDAD (5.00%)	7,859.39
SUB TOTAL	180,765.96
IGV (18.00%)	32,537.87

(b)

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO	213,303.83
---	------------

FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO

COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	26,407.43
COSTOS INDIRECTOS	2,840.74
UTILIDAD	1,420.37
SUB TOTAL	32,668.54
IGV (18.00%)	5,880.34

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	38,548.88
---	-----------

INVENTARIO DE CONDICION VIAL	2,569.93
------------------------------	----------

(c)

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL	41,118.81
---	-----------

COSTO TOTAL DE EJECUCION (a)+(b)+(c)	256,992.57
--------------------------------------	------------

El monto asciende a S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV.

- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
  - Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
  - Fase II; Mantenimiento Periódico : 120 días calendarios
  - Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios
- MODALIDAD DE EJECUCION : Suma Aizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, con Informe N° 237-2020/GIO/SGESLO/MPPA-MGG, de fecha 12/10/2020, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Plan de Trabajo del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANA - DOS DE MAYO EMP. UC-106 - CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/ 256,892.57 (Dieciséis mil ochocientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV, se encuentra CONFORME, por lo tanto recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo,

Que, con Informe N° 265-2020/GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 13/10/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Gerencial;

Que, según el Artículo 1° del TUD de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de "Definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción, y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas". En el numeral 4.2) Señala "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/2014, de fecha 27 de marzo del 2014 y modificado con Resolución Directoral N° 05-2018-MTC/2018, de fecha 25 de febrero del 2016, se aprueba el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", en la Parte 4: "Especificaciones Técnicas Generales para el Mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales por parte de los Gobiernos Locales" 1.2 ENFOQUE DE CONSERVACIÓN VIAL. EN CAMINOS VECINALES: "Por lo general la superficie de rodadura de los caminos vecinales, está constituida por material de afirmado, de tierra o en terreno natural, con escasas obras de drenaje; que además de estar expuestos al flujo vehicular, a la influencia de los factores climáticos adversos, lo que en conjunto pueden acelerar el deterioro del camino hasta hacerlo intransitable; por ello es necesario implementar a través de las autoridades competentes un sistema de mantenimiento rutinario, que permita prolongar su estado de conservación y la transitabilidad. Los Reglamentos de Jerarquización Vial y de Gestión de Infraestructura Vial, establecen que la gestión de la red vial vecinal, están bajo responsabilidad de los gobiernos locales por su condición de autoridad competente. La conservación de los caminos vecinales es de carácter preventivo; es decir mantener la vía en niveles adecuados permitiendo la transitabilidad vehicular sin contratiempos durante todas las épocas del año; para lo cual se debe generar niveles de organización, que permita la participación de las comunidades y las autoridades locales";

Que, mediante Informe Legal N° 491-2020-MPPA-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la Resolución y opinión técnica del área usuaria, es Procedente la aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 - CURIMANÁ - PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV;

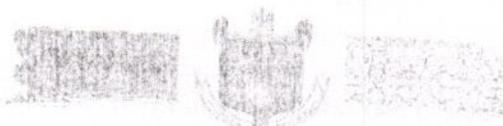
Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 192-2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan De Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100 - CURIMANÁ - PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles) incluido IGV, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

Item	TRAMO: CURIMANÁ - DOS DE MAYO EMP. UC-100	
LONGITUD (KM)		3.015
<b>FASE I:</b>	<b>ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO</b>	
	COSTO POR LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	2,569.93
(a)	<b>COSTO ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO</b>	<b>2,569.93</b>
<b>FASE II:</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO</b>	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	157,187.79
	GASTOS GENERALES (10.00%)	15,718.78
	UTILIDAD (5.00%)	7,859.39
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>180,765.96</b>
	IGV (18.00%)	32,537.87
(b)	<b>COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO</b>	<b>213,303.83</b>
<b>FASE III:</b>	<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	28,407.43
	COSTOS INDIRECTOS	2,840.74
	UTILIDAD	1,420.37
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>32,668.54</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

IGV (18.00%)	5,880.34
COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	38,548.88
INVENTARIO DE CONDICION VIAL	2,569.93
<b>COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL</b>	<b>41,118.81</b>
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION (a)+(b)-(c)</b>	<b>256,992.57</b>

(c)

El monto asciende a S/. 256,992.57 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 57/100 soles).

- **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**
  - Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
  - Fase II; Mantenimiento Periódico : 120 días calendarios
  - Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Suma Aizada

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponda, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL

